

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **018**

Fecha: **03/02/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 003 2017 00102	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	JESUS ALBEIRO RINCON ROJAS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	6/02/2023	8/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2018 00274	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	MARIA FERNANDA MURCIA MANTILLA	Traslado (Art. 110 CGP)	6/02/2023	8/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2019 00704	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR GOMEZ ALMEIDA	HELVER ENRIQUE GONZALEZ COTE	Traslado (Art. 110 CGP)	6/02/2023	8/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 025 2021 00104	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ARTURO GUTIERREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	6/02/2023	8/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2022 00184	Ejecutivo Singular	JOSEFINA LOPEZ BAYONA	ADRIAN RENE DIAZ MUÑOZ	Traslado (Art. 110 CGP)	6/02/2023	8/02/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **03/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó liquidación del crédito; así mismo es del caso advertir que el proceso se encuentra inactivo desde hace más de dos años, Sírvese proveer.

Bucaramanga, 26 de enero de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 68001.40.03.003.2017.00102.01
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
SANTANDER LIMITADA FINANCIERA
COMULTRASAN
Demandado: JESÚS ALBEIRO RINCÓN ROJAS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho entrará a decidir si dentro del proceso de la referencia operó el fenómeno del desistimiento tácito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se observa que dentro del presente proceso se profirió, hace más de dos años, auto o sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El presente proceso ha permanecido inactivo por un lapso que supera los dos (2) años.

En consecuencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 317 del Código General del Proceso relacionado con la figura del "desistimiento tácito" toda vez que i) ha permanecido inactivo en la secretaria del despacho desde hace más de dos años y ii) ya se profirió sentencia y/o auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por tal motivo, no encuentra este Despacho camino distinto a decretar oficiosamente el desistimiento tácito dentro del presente diligenciamiento, dando aplicación a lo estipulado en el literal b) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del proceso, el cual reza:

"2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

(...)

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años."

Una vez revisado el expediente, el Despacho logró constatar que efectivamente en este asunto ya se dictó sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, y el expediente ha permanecido inactivo por más de 2 años, lo cual ha sucedido, pues la última actuación es del 21 de agosto de 2020, luego los dos años se cumplieron el 21 de agosto de 2022.

En atención a lo anterior, es del caso recordar que la declaración de la figura del desistimiento tácito, busca sancionar a la parte que abandona la carga procesal de dar impulso y continuar el trámite del proceso, por lo que se entiende que lo pretendido es desistir de los efectos que se encuentran inmersos en la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de su obligación.

Por lo anteriormente expuesto, se ordenará la terminación del proceso de la referencia por operar la figura del desistimiento tácito cumpliéndose los presupuestos establecidos.

Así las cosas y por sustracción de materia, el Despacho se abstiene darle trámite al memorial presentado el 15 de diciembre de 2022.

Por lo anterior el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la presente providencia, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN, en contra de JESÚS ALBEIRO RINCÓN ROJAS.

SEGUNDO: DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares que se hayan ordenado y practicado dentro de la presente actuación, sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada, siempre y cuando no se encuentre vigente algún embargo del remanente, y no se haya elevados peticiones al respecto, durante el término de ejecutoria del presente proveído, pues en tales eventos se ordena dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante.

TERCERO: AUTORIZAR el desglose de los títulos ejecutivos que sirvieron de base para adelantar la presente ejecución, para hacerle entrega a la parte actora, junto con la constancia sobre la causa que dio lugar a la terminación y previo pago del arancel judicial.

CUARTO: En el evento de existir dineros, se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se hayan constituido con posterioridad al 21 de agosto de 2022 a la parte demandada, así como de los que en adelante se lleguen a descontar. SIEMPRE y CUANDO NO EXISTA EMBARGO DE REMANENTE. Respecto de los títulos de depósitos judiciales que hayan sido constituidos hasta el 21 de agosto de 2022 deberán ser entregados a la parte demandante SIEMPRE y CUANDO NO EXISTA EMBARGO DE REMANENTE. Procédase por parte del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga a fin de efectuar los pagos, fraccionamientos y conversiones a que haya lugar.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: EJECUTORIADO el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

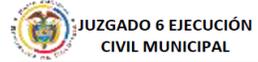
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. **013**
Hoy, 27 de enero de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



ESTADOS ELECTRONICOS

Firmado Por:

Nelly Biviana Velasco Reyes

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a701ad730a64032cdf5ea8f56410db098297dce3331a045632b72de885135d3b**

Documento generado en 26/01/2023 03:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: ASUNTO: RECURSO DEREPOSICIÓN, EN SUBSIDIO APELACIÓN.PROCESO: EJECUTIVOSINGULAR MENOR CUANTÍARADICADO: 2017-0702-01DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN-DEMANDADA: JESÚS ALBEIRORINCÓN ROJAS

Gerencia Rodriguez & Correa Abogados <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Mar 31/01/2023 5:24 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores,

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO APELACIÓN.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

RADICADO: 2017-0702-01

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN-

DEMANDADA: JESÚS ALBEIRO RINCÓN ROJAS

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.858.760 de Yopal, portador de la tarjeta profesional 117.636 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de parte actora conforme a poder conferido, dentro de la oportunidad legal pertinente, comedidamente me permito impetrar recurso de reposición, en subsidio apelación contra el auto proferido por el Despacho con fecha del 26 de enero de 2023, notificado por estados el 27 del mismo mes y año.

Atentamente,

Gime Alexander Rodriguez

Abg. Especializado Derecho Laboral y Rel Ind.

Contratación Estatal U. Externado de Col.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

<https://rodriguezcorreaabogados.com/portafolio-2/>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 54 - 96 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley,

1/2/23, 11:30

Correo: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola a través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señores,
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO APELACIÓN.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

RADICADO: 2017-0702-01

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA-FINANCIERA COMULTRASAN-

DEMANDADA: JESÚS ALBEIRO RINCÓN ROJAS

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.858.760 de Yopal, portador de la tarjeta profesional 117.636 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de parte actora conforme a poder conferido, dentro de la oportunidad legal pertinente, comedidamente me permito impetrar recurso de reposición, en subsidio apelación contra el auto proferido por el Despacho con fecha del 26 de enero de 2023, notificado por estados el 27 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

I) ANTECEDENTES

PRIMERO: El suscrito interpuso demanda ejecutiva el día 13.03.2017 con ocasión al pagaré otorgado por el demandado por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$37.268.333) con fecha de vencimiento del 15 de septiembre de 2016, el cual fue sometido a reparto y fue asignada al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: El Despacho de referencia profirió auto librando mandamiento de pago en favor de mi poderdante el 30 de marzo de 2017, así como auto que decreta las medidas cautelares solicitadas.

TERCERO: La parte actora logró efectuar la notificación por aviso del demandado, sin que hubiera pronunciamiento alguno por parte de aquellos dentro de la oportunidad legal pertinente.

CUARTO: El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA profirió auto del 28 de junio de 2017 en el que dispuso seguir adelante con la ejecución, en los términos del artículo 440 del C.G.P.

QUINTO: Se surtieron diversas actuaciones por parte del demandante, así como del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, hasta que este último dispuso ordenar la remisión del expediente el 14.11.2019 a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

SEXTO: El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA profirió auto que avoca conocimiento del sublite el día 11.12.2019.

SÉPTIMO: Mediante actuación registrada el día 01.06.2020 el Juzgador de Ejecución profirió auto del 30 de abril de 2020 modificando la liquidación del crédito.

OCTAVO: Posteriormente, el extremo activo allegó solicitud de medidas cautelares el día 22.07.2020, solicitud resuelta por el Despacho en auto del 21.08.2020, decretando la medida rogada, **y con ocasión a la evidente y amplia congestión judicial que reposa en los Despachos Judiciales de nuestro país, el Despacho no ha procedido con la emisión de los oficios pertinentes para la efectividad de la medida, carga procesal que atañe al Despacho.**

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tell: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8)7 41 04 84
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR81418

NOVENO: Seguidamente, el día 15.12.2022 el suscrito allegó nuevo memorial solicitando la relación de títulos judiciales en favor del proceso de referencia, solicitud allegada a la dirección de correo electrónico dispuesta para tal fin, esto es, ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co . En esa misma fecha, el suscrito radicó nueva liquidación de crédito a esa misma dirección de correo electrónico.

DÉCIMO: Pese a que el Despacho no se pronunció respecto a las solicitudes radicadas por la parte activa, el día 27.01.2023 notificó por estados auto del 26.01.2023, por medio del cual resuelve decretar la terminación por desistimiento tácito del subjuice con fundamento en el artículo 317 numeral segundo del C.G.P. Es en tal contexto que se exponen las siguientes:

II) CONSIDERACIONES:

El Honorable Juez ha dispuesto la terminación del proceso en atención a lo reglado en el numeral segundo inciso b del artículo 317 del C.G.P. Sin embargo, respetuosamente se pone de presente al Despacho que la carga procesal reposaba en el operador judicial, toda vez que la actuación del demandante fue llevada a cabalidad, y restaba el pronunciamiento del Juzgador tanto en lo que atañe a la efectividad o no de las medidas cautelares, como la existencia y relación de títulos judiciales en favor de este proceso, y, adicionalmente, la aprobación pertinente o modificación de la liquidación de crédito presentada. Se anexan soportes de remisión de los mentados memoriales por los cuales comedidamente se implora reponer la decisión del Despacho en auto del 26.01.2023.

Véase entonces que el Despacho no ha proferido hasta la fecha auto que aprueba o modifica la liquidación de crédito allegada por el suscrito, ni ha emitido los oficios pertinentes para obtener la materialización de la medida cautelar decretada, situación que atañe a la interminable congestión judicial que es de plena comprensión del suscrito, pero que no representa una carga procesal al extremo activo, sino que recae en el Despacho de conocimiento. Por ende, no se ha logrado tornar efectiva la medida cautelar decretada, circunstancias que se resaltan en el recurso en cuestión con el propósito de que se acceda a lo solicitado, reponiendo el mentado auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Se insiste, es menester que el Despacho efectúe pronunciamiento respecto de las solicitudes elevadas por el suscrito, profiriendo los oficios pertinentes para materializar la medida cautelar decretada, y modificando o aprobando la liquidación de crédito allegada. Esta solicitud interrumpe el término dispuesto en el inciso C) del artículo 317 del C.G.P., pues es apenas lógico que el lapso de tiempo transcurrido entre el memorial allegado hasta la fecha actual obedece a la evidente congestión judicial que reposa en el sistema judicial colombiano. Sin embargo, tal situación, como ya se expuso, no resulta atribuible al suscrito, quien se ha mantenido al tanto a efectos de lograr el respectivo pronunciamiento del Despacho, para continuar con el trámite.

- **Código General del Proceso, artículo 317, inciso c):** *“Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;”*

No debe perderse de vista que, conforme a la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, para que proceda la declaratoria de desistimiento tácito del proceso bajo el presupuesto traído a colación por el Despacho debe verificarse la actuación real del interesado para que en efecto prospere el término de dos años sin que se evidencien más actuaciones. Como ya se dijo, el suscrito oportunamente allegó la actualización de la liquidación del crédito en el sublite, solicitó la relación de títulos judiciales, y se encuentra a espera de las resultas de la medida cautelar decretada, por lo

que solo resta el pronunciamiento del Despacho en este asunto, reponiendo así el auto objeto de controversia.

- **Corte Suprema de Justicia, STC 4021-2020:** "(...) No solucionar prontamente una causa, o ser negligente, torna en injusto al propio Estado e ineficaz la labor del juez; impide el acceso a la justicia a quienes, en verdad, demandan con urgencia y son discriminados o marginados del Estado de Derecho". *Simples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi, no pueden tenerse como ejercicio válido de impulso procesal. Ciertamente, las cargas procesales que se impongan antes de emitirse la sentencia, o la actuación que efectuó la parte con posterioridad al fallo respectivo, deben ser útiles, necesarias, pertinentes, conducentes y procedentes para impulsar el decurso, en eficaz hacia el restablecimiento del derecho. (...)*"

Finalmente, no sobra poner de presente que recientemente la Honorable Sala de Casación Civil de La Corte Suprema de Justicia dispuso unificar Jurisprudencia, señalando que para que se verifique la procedencia o no de la declaración de desistimiento tácito, en lo que atañe al numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., por parte del operador judicial debe estudiarse lo dispuesto en el inciso c) del artículo 317 ibídem, teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentre. En consecuencia, estando en firme el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, una de las actuaciones pertinentes es la actualización de la liquidación de crédito del caso, lo que, tal como se señaló, fue realizada oportunamente, interrumpiendo el término de dos años dispuesto en el inciso b) de la misma norma.

- **Corte Suprema de Justicia, STC11191-2020 Radicación n° 11001-22-03-000-2020-01444-01, M.P. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE:** "En el supuesto de que el expediente «permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación (...) en primera o única instancia», tendrá dicha connotación aquella «actuación» que cumpla en el «proceso la función de impulsarlo», teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre y el acto que resulte necesario para proseguirlo. (...) Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada." *Subrayado propio.*

Por lo expuesto, y con fundamento en lo discurrido, me permito elevar las siguientes:

II) PRETENSIONES:

PRIMERO: REPONER la totalidad de lo dispuesto en el auto de fecha del 23 de enero de 2023, notificado en estados del día 24 de enero de 2023, y, en su lugar, proferir auto aprobando la liquidación de crédito presentada por el suscrito en fecha del 18 de diciembre del año 2020.

SEGUNDO: En subsidio de lo anterior, **CONCEDER** el recurso de apelación, para que el superior jerárquico disponga lo pertinente.

IV. PRUEBAS

1. Constancias de remisión de la liquidación de crédito aportada por el suscrito el día 15.12.2022.
2. Liquidación del crédito aportada el 15.12.2022.
3. Constancias de remisión de memorial y el contenido del mismo solicitando la relación de títulos judiciales.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
C | 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Toll: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8)7 41 04 84
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CER681418



V. NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la dirección física carrera 35#46-112, y la dirección de correo electrónico gerencia@rodriguezcorreaabogados.com y dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Atentamente


JAIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
T.P. 117.636 del C.S. de la Judicatura
C.C. 74.858.760 DE YOPAL
Jaime Cardozo

Fwd: Respuesta automática: RAD 2017-102 LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
 Para: "juridico1 rodriguezcorreaabogados.com" <juridico1@rodriguezcorreaabogados.com>

31 de enero de 2023, 15:20

----- Forwarded message -----

De: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Date: jue, 15 dic 2022 a las 13:01
 Subject: Respuesta automática: RAD 2017-102 LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
 To: dependencia <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

IMPORTANTE

Horario de Recepción de Correspondencia **El horario esta comprendido entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos.**

Por lo tanto, se le recomienda enviarlo dentro del horario que corresponde entre las 8:00 am y las 4:00 pm, de lunes a viernes, excepto días festivos, con el fin de ser radicado y que ingrese por el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTA: LOS MENSAJES RECIBIDOS POR FUERA DE ESTE HORARIO NO SERAN RADICADOS

LINKS DE CONSULTAS Y TRAMITES

Tema	Enlace
Estados	Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
Traslados	Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
Consulta de Procesos	Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
Solicitud link de Acceso a Procesos	https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida
Presentación de Memoriales	Formulario de Solicitud
Presentación de demandas y Acciones Constitucionales	Se deberán hacer a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
	ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIALMENTE,

OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.
 Coordinadora Judicial Bucaramanga
 6971565 EXT. 112
 dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
 www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodriguez & Correa

Rodriguez & Correa

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA:
Calle 44 No. 112
Ciudad del Sur
Tel: (57) 315 411 411
Cel: 315 161 6227

BOGOTÁ D.C.
Calle 125 No. 9-41 No. 425
Zona Nueva
Tel: (57) 315 411 411
Cel: 315 161 6227

BARRANQUILLA:
Calle 102 No. 100-100
Zona Centro
Tel: (57) 315 411 411
Cel: 315 161 6227

TUNJA:
Calle 125 No. 125-125
Zona Centro
Tel: (57) 315 411 411
Cel: 315 161 6227



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. 900.265.868-8, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Fwd: RAD 2017-102 LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Para: "juridico1 rodriguezcorreaabogados.com" <juridico1@rodriguezcorreaabogados.com>

31 de enero de 2023, 15:20

----- Forwarded message -----

De: Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Date: jue, 15 dic 2022 a las 13:00
Subject: RAD 2017-102 LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
To: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: JESUS ALBEIRO RINCON ROJAS
RAD: 2017-102

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.
Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodriguez & Correa Abogados logo and contact information for Bucaramanga, Bogotá D.C., Barranquilla, and Tunja. Includes phone numbers and website links.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900.265.868-8, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

--
Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.
Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodriguez & Correa Abogados logo and contact information for Bucaramanga, Bogotá D.C., Barranquilla, and Tunja. Includes phone numbers and website links.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900.265.868-8, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: JESUS ALBEIRO RINCÓN ROJAS

RAD: 2017-102

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$37.268.333,00	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	31	\$782.086,49
\$37.268.333,00	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$754.242,92
\$37.268.333,00	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	31	\$779.384,35
\$37.268.333,00	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	31	\$785.943,13
\$37.268.333,00	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$762.827,54
\$37.268.333,00	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	31	\$778.225,67
\$37.268.333,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$743.763,22
\$37.268.333,00	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$753.806,06
\$37.268.333,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$748.356,72
\$37.268.333,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$683.666,28
\$37.268.333,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$751.860,82
\$37.268.333,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$723.839,19
\$37.268.333,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$744.459,24
\$37.268.333,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$720.067,02
\$37.268.333,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$742.899,05
\$37.268.333,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$745.239,07
\$37.268.333,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$719.312,09
\$37.268.333,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$738.995,60
\$37.268.333,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$722.330,82
\$37.268.333,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$753.806,06
\$37.268.333,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$761.576,43
\$37.268.333,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$710.232,26
\$37.268.333,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$792.874,63
\$37.268.333,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$788.824,28
\$37.268.333,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$840.263,12
\$37.268.333,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$838.415,94
\$37.268.333,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$899.376,39
\$37.268.333,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$933.937,91
\$37.268.333,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$949.677,33
\$37.268.333,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	31	\$1.021.620,35
\$37.268.333,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$1.029.292,11

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46-112
Cabequera del llano
Pbx: (7) 887 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.

Cl 128 No 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA

Cl 102 # 49e-39 Of. 12048
Edificio Sicho 102
Tel: (5) 8358129
Pbx: (7) 897 1556 Ext 121-122
Cel: 312 930 4650

TUNJA

Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 887 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SG-CER05418

Fwd: RAD 2017-102 SE SOLICITA RELACION DE TITULOS JUDICIALES

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Para: "juridico1 rodriguezcorreaabogados.com" <juridico1@rodriguezcorreaabogados.com>

31 de enero de 2023, 15:19

----- Forwarded message -----

De: Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Date: jue, 15 dic 2022 a las 8:04
Subject: RAD 2017-102 SE SOLICITA RELACION DE TITULOS JUDICIALES
To: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: JESUS ALBEIRO RINCON ROJAS
RAD: 2017-102

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.
Coordinadora Judicial Bucaramangá
6971565 EXT. 112
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

Header banner for Rodriguez & Correa Abogados with contact information for Bucaramanga, Bogotá D.C., Barranquilla, and Tunja, along with logos for 'Visualiza Mi Portafolio' and 'No Molesto'.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. 900.265.868-8, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de USO CONFIDENCIAL entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.
Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

Header banner for Rodriguez & Correa Abogados with contact information for Bucaramanga, Bogotá D.C., Barranquilla, and Tunja, along with logos for 'Visualiza Mi Portafolio' and 'No Molesto'.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. 900.265.868-8, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de USO CONFIDENCIAL entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

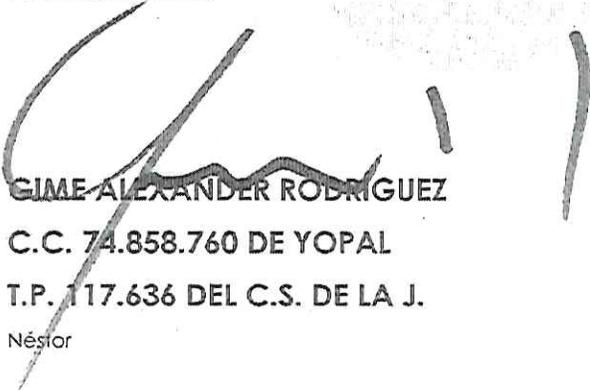
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO.
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: JESUS ALBEIRO RINCÓN ROJAS
RADICADO: 2017-102

Respetado Señor Juez:

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 117.636, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la cedula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito solicitar al despacho la relación de títulos judiciales, y así mismo, de existir títulos a la orden del presente proceso, solicito sean elaborados y se ordene su entrega a la parte demandante, lo anterior en procura de lograr la recuperación del crédito. Agradezco su pronta gestión a mi solicitud.

Atentamente,


GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
C.C. 74.858.760 DE YOPAL
T.P. 117.636 DEL C.S. DE LA J.
Néstor

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46 - 112
Cubecora del llano
Pbx (7) 697 1666
Cel. 317 601 0027

BOGOTÁ D.C

Ci 128 No. 9-33 Of. 405
Edificio Sabanas
Tel: (1) 2374393
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

Ci 102 # 49e- 88 Of. 12048
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3350129
Pbx: (7) 697 1666 Ext. 121-122
Cel. 312 530 3650

TUNJA

Ci 175 11-01 Of. 203
Edificio Norcenter
Tel: (8) 741 0434
Pbx: (7) 697 1666 Ext. 119-120
Cel. 311 440 3435



CO-ORP0141E

J003-2017-00102.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL SEIS (06) DE FEBRERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA OCHO (08) DE FEBRERO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 018), HOY TRES (03) DE FEBRERO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-274

profesionaljuridico2@bager.com.co <profesionaljuridico2@bager.com.co>

Mar 31/01/2023 9:30 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1.095.918.415
T.P 363571 C.S de J
apoderada Bager SAS

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: MARIA FERNANDA MURICIA MANTILLA

RADICADO: 2018-274-01

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

YULIANA CAMARGO GIL, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1'095.918.415 expedida en Girón, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 363.571 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO HASTA 22 JUNIO DEL 2021 POR VALOR DE \$ 4.430.205

\$ 2,110,639	23-Jun-21	30-Jun-21	8	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 10,863	\$ 10,863
\$ 2,110,639	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 42,093	\$ 52,956
\$ 2,110,639	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 42,311	\$ 95,267
\$ 2,110,639	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 40,735	\$ 136,002
\$ 2,110,639	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 41,875	\$ 177,877
\$ 2,110,639	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 40,946	\$ 218,823
\$ 2,110,639	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 42,747	\$ 261,570
\$ 2,110,639	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 43,184	\$ 304,754
\$ 2,110,639	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 40,187	\$ 344,941
\$ 2,110,639	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 44,928	\$ 389,869
\$ 2,110,639	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 44,746	\$ 434,615
\$ 2,110,639	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 47,546	\$ 482,161
\$ 2,110,639	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 47,489	\$ 529,650
\$ 2,110,639	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 51,035	\$ 580,685
\$ 2,110,639	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 52,998	\$ 633,683
\$ 2,110,639	1-Sep-22	30-Sep-22	30	23.50%	35.25%	30.58%	2.55%	\$ 53,821	\$ 687,504
\$ 2,110,639	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.84%	2.65%	\$ 57,796	\$ 745,300
\$ 2,110,639	1-Nov-22	30-Nov-22	31	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 60,195	\$ 805,495
\$ 2,110,639	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.64%	41.46%	35.19%	2.93%	\$ 63,903	\$ 809,203
\$ 2,110,639	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 66,302	\$ 871,797
INTERESES									\$ 871,797
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 22 JUNIO DEL 2021									\$ 4,430,205
ABONOS									
TOTAL OBLIGACION A 31 ENERO 2023									\$ 5,302,002

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yuliana Gil', written in a cursive style.

YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1'095.918.415 expedida en Girón
T.P. 363.571 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazarán en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominación social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número; fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 delCodigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta: se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 69338

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LC. 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005
Último año renovado: 2022

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO CIAL LA FLORIDA LC. 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25-71 C.C. CA?AVERAL LOCAL 231-232A BARRIO CA?AVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)
Matricula No: 277062

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)
Matricula No: 318690

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 345897

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MONOMARCA(BGA)
Matricula No: 498150

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MULTIMARCA (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$162.699.069.442

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/01/2023 - 14:14:39
Recibo No. 10711239, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYE7238645

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RAD: 680014003018-2019-00704-01 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

Monitor Consultorio Jurídico <monitor.conjuridico10@ustabuca.edu.co>

Mar 31/01/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Directora Consultorio Juridico <consuljuri@ustabuca.edu.co>

Bucaramanga, 31 de enero de 2023.

Señor,

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.coofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**RADICADO: 680014003018-2019-00704-01****DEMANDANTE: JULIO CESAR GÓMEZ ALMEIDA****DEMANDADO: HELVER ENRIQUE GONZÁLEZ COTE****ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.**

DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA identificado con CC. No. 1.005.321.229 de Bucaramanga y portadora de la Licencia Temporal de Abogada No. 29165 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **JULIO CESAR GÓMEZ ALMEIDA**, acudo a ustedes respetuosamente con el propósito de presentar liquidación del crédito dando cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo de 2022 en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado, así:

- Letra de cambio #1 por la suma de **(\$10.000.000)** exigible desde el 02 de abril de 2018.

Capital vencido	\$ 10.000.000
Intereses moratorios hasta el 31/01/2023	\$ 12.594.662

- Letra de cambio #2 por la suma de **(\$14.000.000)** exigible desde el 06 de abril de 2018.

Capital vencido	\$ 14.000.000
Intereses moratorios hasta el 31/01/2023	\$ 17.590.041

Teniendo en cuenta lo anterior, pongo de presente al despacho que la suma adeudada se eleva al monto total de **\$ 54.184.704**, de lo cual **\$24'000.000** corresponden a capital y **\$ 30.184.704** corresponden a intereses moratorios, hasta el día 31 de enero de 2023. Así mismo **solicito** que **se corra traslado** a la parte demandada de la liquidación presentada para que se pronuncie al respecto.

Para efectos de notificaciones, pongo a disposición los siguientes correos electrónicos:

- monitor.conjuridico10@ustabuca.edu.co
- cj.notificaciones@ustabuca.edu.co

Atentamente,

DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA

CC. 1.005.321.229 de Bucaramanga
L.T. 29165 del C. S. de la J.

DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA

Monitora 10
Consultorio Jurídico

Campus Bucaramanga
Carrera 19 No. 9 - 22
PBX: (57-7) 6985858, ext. 6798
Bucaramanga, Colombia

www.ustabuca.edu.co



La Universidad Santo Tomás se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo electrónico piense en su compromiso con el planeta.

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigida. La información que no sea de carácter oficial y que se tramite por este medio, en ningún caso compromete a la Universidad. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor eliminarlo inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this email is confidential and can only be used by the person or company which is headed. The information that is not official in nature and are treated by this method, in any case committed to the University. If the recipient is not authorized, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and shall be punished by Law. If you receive this message in error, please delete it immediately.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023.

Señor,

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003018-2019-00704-01
DEMANDANTE: JULIO CESAR GÓMEZ ALMEIDA
DEMANDADO: HELVER ENRIQUE GONZÁLEZ COTE

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA identificado con CC. No. 1.005.321.229 de Bucaramanga y portadora de la Licencia Temporal de Abogada No. 29165 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor **JULIO CESAR GÓMEZ ALMEIDA**, acudo a ustedes respetuosamente con el propósito de presentar liquidación del crédito dando cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo de 2022 en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado, así:

- Letra de cambio #1 por la suma de **(\$10.000.000)** exigible desde el 02 de abril de 2018.

Capital vencido	\$ 10.000.000
Intereses moratorios hasta el 31/01/2023	\$ 12.594.662

- Letra de cambio #2 por la suma de **(\$14.000.000)** exigible desde el 06 de abril de 2018.

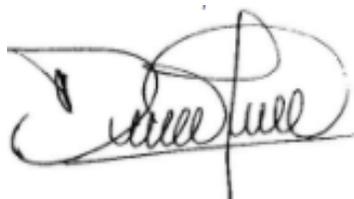
Capital vencido	\$ 14.000.000
Intereses moratorios hasta el 31/01/2023	\$ 17.590.041

Teniendo en cuenta lo anterior, pongo de presente al despacho que la suma adeudada se eleva al monto total de **\$ 54.184.704**, de lo cual **\$24'000.000** corresponden a capital y **\$ 30.184.704** corresponden a intereses moratorios, hasta el día 31 de enero de 2023. Así mismo **solicito** que **se corra traslado** a la parte demandada de la liquidación presentada para que se pronuncie al respecto.

Para efectos de notificaciones, pongo a disposición los siguientes correos electrónicos:

- monitor.conjuridico10@ustabuca.edu.co
- cj.notificaciones@ustabuca.edu.co

Atentamente,



DANIELA RODRÍGUEZ RIVERA
CC. 1.005.321.229 de Bucaramanga
L.T. 29165 del C. S. de la J.

• **SOPORTES**

LETRA DE CAMBIO POR \$10,000,000										
Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
2/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	30,72%	28	360	\$ 10.000.000,00	10000000	210.542,69	210.542,69
1/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	30,66%	31	360		10000000	232.957,56	443.500,25
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	30,42%	30	360		10000000	223.792,26	667.292,51
1/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	30,05%	31	360		10000000	228.834,92	896.127,42
1/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	29,91%	31	360		10000000	227.886,24	1.124.013,67
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	29,72%	30	360		10000000	219.208,15	1.343.221,81
1/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	29,45%	31	360		10000000	224.762,58	1.567.984,39
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	29,24%	30	360		10000000	216.051,63	1.784.036,02
1/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	29,10%	31	360		10000000	222.379,08	2.006.415,10
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	28,74%	31	360		10000000	219.921,31	2.226.336,41
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	29,55%	28	360		10000000	203.405,17	2.429.741,58
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	29,06%	31	360		10000000	222.106,30	2.651.847,88
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	28,98%	30	360		10000000	214.337,36	2.866.185,24
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	29,01%	31	360		10000000	221.765,22	3.087.950,47
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	28,95%	30	360		10000000	214.139,36	3.302.089,82
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	28,92%	31	360		10000000	221.150,98	3.523.240,80
1/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	28,98%	31	360		10000000	221.560,52	3.744.801,32
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	28,98%	30	360		10000000	214.337,36	3.959.138,68
1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	28,65%	31	360		10000000	219.305,88	4.178.444,57
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	28,55%	30	360		10000000	211.495,26	4.389.939,83
1/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	28,37%	31	360		10000000	217.388,71	4.607.328,54
1/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	28,16%	31	360		10000000	215.948,32	4.823.276,86
1/02/2020	29/02/2020	19,70%	29,55%	29,55%	29	360		10000000	210.745,66	5.034.022,52
1/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	28,43%	31	360		10000000	217.799,86	5.251.822,38
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	28,04%	30	360		10000000	208.113,08	5.459.935,46
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	27,29%	31	360		10000000	209.957,93	5.669.893,38
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	27,18%	30	360		10000000	202.381,72	5.872.275,10
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	31	360		10000000	209.197,86	6.081.472,96
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	31	360		10000000	210.924,42	6.292.397,38
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	30	360		10000000	204.651,84	6.497.049,21
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	31	360		10000000	208.852,17	6.705.901,39
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	30	360		10000000	199.569,76	6.905.471,14
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		10000000	202.330,07	7.107.801,21
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	31	360		10000000	200.866,94	7.308.668,15
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	28	360		10000000	183.324,93	7.491.993,08
1/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	31	360		10000000	187.809,58	7.679.802,66
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	23,97%	23,97%	30	360		10000000	180.670,54	7.860.473,20
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	25,83%	31	360		10000000	199.820,48	8.060.293,68
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	25,82%	30	360		10000000	193.245,25	8.253.538,93
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	25,77%	31	360		10000000	199.401,58	8.452.940,50
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	25,86%	31	360		10000000	200.029,86	8.652.970,36
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	25,79%	30	360		10000000	193.042,69	8.846.013,05
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	25,62%	31	360		10000000	198.353,52	9.044.366,57
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	25,91%	30	360		10000000	193.852,66	9.238.219,23
1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		10000000	202.330,07	9.440.549,30
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	26,49%	30	360		10000000	197.757,56	9.638.306,86
1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	27,45%	28	360		10000000	190.443,81	9.828.750,67
1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	27,71%	31	360		10000000	212.854,50	10.041.605,16
1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	28,58%	30	360		10000000	211.693,83	10.253.298,99
1/05/2022	30/05/2022	19,71%	29,57%	29,57%	30	360		10000000	218.222,89	10.471.521,88
1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	30,60%	30	360		10000000	224.967,39	10.696.489,26
1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	31,92%	30	360		10000000	233.539,89	10.930.029,16
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	33,32%	31	360		10000000	250.731,86	11.180.761,02
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	35,25%	30	360		10000000	254.821,52	11.435.582,54
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	36,92%	30	360		10000000	265.314,06	11.700.896,60
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	38,67%	30	360		10000000	276.184,10	11.977.080,71
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	41,46%	31	360		10000000	303.178,67	12.280.259,38
1/01/2023	31/01/2023	38,84%	43,26%	43,26%	31	360		10000000	314.402,92	12.594.662,30
TOTAL								10.000.000,00		12.594.662,30

Fecha Liq.	31-ene-23
CONCEPTO	PESOS
Capital Vencido	10.000.000,00
Int de Mora	12.594.662,30
TOTAL	22.594.662,30



LETRA DE CAMBIO POR \$14,000,000

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
6/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	30,72%	24	360	\$ 14.000.000,00	14000000	252.274,28	252.274,28
1/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	30,66%	31	360		14000000	326.140,58	578.414,87
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	30,42%	30	360		14000000	313.309,16	891.724,03
1/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	30,05%	31	360		14000000	320.368,88	1.212.092,91
1/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	29,91%	31	360		14000000	319.040,74	1.531.133,65
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	29,72%	30	360		14000000	306.891,40	1.838.025,06
1/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	29,45%	31	360		14000000	314.667,61	2.152.692,67
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	29,24%	30	360		14000000	302.472,28	2.455.164,95
1/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	29,10%	31	360		14000000	311.330,71	2.766.495,66
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	28,74%	31	360		14000000	307.889,83	3.074.385,50
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	29,55%	28	360		14000000	284.767,24	3.359.152,73
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	29,06%	31	360		14000000	310.948,82	3.670.101,56
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	28,98%	30	360		14000000	300.072,31	3.970.173,86
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	29,01%	31	360		14000000	310.471,31	4.280.645,17
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	28,95%	30	360		14000000	299.795,10	4.580.440,27
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	28,92%	31	360		14000000	309.611,37	4.890.051,64
1/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	28,98%	31	360		14000000	310.184,73	5.200.236,37
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	28,98%	30	360		14000000	300.072,31	5.500.308,67
1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	28,65%	31	360		14000000	307.028,24	5.807.336,91
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	28,55%	30	360		14000000	296.093,36	6.103.430,28
1/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	28,37%	31	360		14000000	304.344,20	6.407.774,47
1/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	28,16%	31	360		14000000	302.327,65	6.710.102,12
1/02/2020	29/02/2020	19,70%	29,55%	29,55%	29	360		14000000	295.043,93	7.005.146,05
1/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	28,43%	31	360		14000000	304.919,80	7.310.065,85
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	28,04%	30	360		14000000	291.358,31	7.601.424,16
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	27,29%	31	360		14000000	293.941,10	7.895.365,26
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	27,18%	30	360		14000000	283.334,40	8.178.699,66
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	31	360		14000000	292.877,00	8.471.576,66
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	31	360		14000000	295.294,19	8.766.870,85
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	30	360		14000000	286.512,57	9.053.383,42
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	31	360		14000000	292.393,04	9.345.776,46
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	30	360		14000000	279.397,66	9.625.174,12
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		14000000	283.262,10	9.908.436,22
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	31	360		14000000	281.213,71	10.189.649,93
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	28	360		14000000	256.654,91	10.446.304,84
1/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	31	360		14000000	262.933,41	10.709.238,24
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	23,97%	23,97%	30	360		14000000	252.938,76	10.962.177,00
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	25,83%	31	360		14000000	279.748,67	11.241.925,67
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	25,82%	30	360		14000000	270.543,35	11.512.469,02
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	25,77%	31	360		14000000	279.162,21	11.791.631,23
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	25,86%	31	360		14000000	280.041,81	12.071.673,03
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	25,79%	30	360		14000000	270.259,77	12.341.932,80
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	25,62%	31	360		14000000	277.694,93	12.619.627,72
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	25,91%	30	360		14000000	271.393,72	12.891.021,44
1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		14000000	283.262,10	13.174.283,54
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	26,49%	30	360		14000000	276.860,58	13.451.144,12
1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	27,45%	28	360		14000000	266.621,33	13.717.765,45
1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	27,71%	31	360		14000000	297.996,30	14.015.761,75
1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	28,58%	30	360		14000000	296.371,36	14.312.133,11
1/05/2022	30/05/2022	19,71%	29,57%	29,57%	30	360		14000000	305.512,04	14.617.645,15
1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	30,60%	30	360		14000000	314.954,34	14.932.599,49
1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	31,92%	30	360		14000000	326.955,85	15.259.555,34
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	33,32%	31	360		14000000	351.024,61	15.610.579,95
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	35,25%	30	360		14000000	356.750,13	15.967.330,08
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	36,92%	30	360		14000000	371.439,69	16.338.769,76
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	38,67%	30	360		14000000	386.657,75	16.725.427,51
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	41,46%	31	360		14000000	424.450,14	17.149.877,65
1/01/2023	31/01/2023	38,84%	43,26%	43,26%	31	360		14000000	440.164,09	17.590.041,74
TOTAL								14.000.000,00		17.590.041,74

Fecha Liq. 31-ene-23

CONCEPTO	PESOS
Capital Vencido	14.000.000,00
Int de Mora	17.590.041,74
TOTAL	31.590.041,74

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023	
CONCEPTO	PESOS
Capital Vencido - Letra #1	\$ 10.000.000
Intereses de mora desde 02/04/2018 hasta 31/01/2023 - Letra #1	\$ 12.594.662
Capital Vencido - Letra #2	\$ 14.000.000
Int de Mora desde 06/04/2018 hasta el 31/01/2023 - Letra #2	\$ 17.590.042
TOTAL	\$ 54.184.704



RAD: 2021-00104-01, SE ALLEGA LIQ-CRED, DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO <notijudicsicc@gmail.com>

Lun 30/01/2023 3:01 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**
DTE: **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
DDO: **CARLOS ARTURO GUTIERREZ QUINTERO**
RAD: **2021-00104-01**

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho **liquidación de crédito actualizada hasta la fecha**, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Sírvase Señor Juez Correr Traslado, En Caso De No Haber Oposición Apruébese.

Se suscribe con respeto,

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

C.C. 88.221.614 de Cúcuta

T.P. 150.011 del C.S. de la J.



Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

DDO: **CARLOS ARTURO GUTIERREZ QUINTERO**

RAD: **2021-00104-01**

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho **liquidación de crédito actualizada hasta la fecha**, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

1. **PAGARE NO. 11438638 para un total de \$29.834.133** por concepto de capital, intereses moratorios desde el **3 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023**, (tabla 1 se anexa liquidación de crédito).

Sírvase Señor Juez Correr Traslado, En Caso De No Haber Oposición Apruébese.

Se suscribe con respeto,

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

C.C. 88.221.614 de Cúcuta

T.P. 150.011 del C.S. de la J.

Bucaramanga

Calle 35 No. 17-77 Oficina 807

Edificio Bancoquia

Móvil: 315-6113859

Cúcuta

Av. 0 No. 11-80 Oficina 605B

C.C. Gran Bulevar – Barrio La Playa



TABLA 1

LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2021-00104-01										
PAGARE NO. 1L438638										
DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	INT + 1/2	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
3/01/2021	30/01/2021	17,32	0,72	1,44	2,17	28	29.834.133	602.848		30.436.981
1/02/2021	30/02/2021	17,54	0,73	1,46	2,19	28	29.834.133	610.506		31.047.487
1/03/2021	30/03/2021	17,41	0,73	1,45	2,18	31	29.834.133	670.907		31.718.395
1/04/2021	30/04/2021	17,31	0,72	1,44	2,16	30	29.834.133	645.536		32.363.931
1/05/2021	31/05/2021	17,22	0,72	1,44	2,15	31	29.834.133	663.586		33.027.516
1/06/2021	30/06/2021	17,21	0,72	1,43	2,15	30	29.834.133	641.807		33.669.323
1/07/2021	31/07/2021	17,18	0,72	1,43	2,15	31	29.834.133	662.044		34.331.368
1/08/2021	31/08/2021	17,24	0,72	1,44	2,16	31	29.834.133	664.356		34.995.724
1/09/2021	30/09/2021	17,19	0,72	1,43	2,15	30	29.834.133	641.061		35.636.785
1/10/2021	31/10/2021	17,08	0,71	1,42	2,14	31	29.834.133	658.191		36.294.976
1/11/2021	30/11/2021	17,27	0,72	1,44	2,16	30	29.834.133	644.044		36.939.020
1/12/2021	31/12/2021	17,46	0,73	1,46	2,18	31	29.834.133	672.834		37.611.854
1/01/2022	31/01/2022	17,66	0,74	1,47	2,21	31	29.834.133	680.541		38.292.396
1/02/2022	28/02/2022	18,30	0,76	1,53	2,29	28	29.834.133	636.959		38.929.354
1/03/2022	31/03/2022	18,47	0,77	1,54	2,31	31	29.834.133	711.755		39.641.110
1/04/2022	30/04/2022	19,05	0,79	1,59	2,38	30	29.834.133	710.425		40.351.535
1/05/2022	31/05/2022	19,71	0,82	1,64	2,46	31	29.834.133	759.540		41.111.075
1/06/2022	30/06/2022	20,40	0,85	1,70	2,55	30	29.834.133	760.770		41.871.845
1/07/2022	31/07/2022	21,40	0,89	1,78	2,68	31	29.834.133	824.665		42.696.510
1/08/2022	31/08/2022	33,32	1,39	2,78	4,17	31	29.834.133	1.284.011		43.980.522
1/09/2022	30/09/2022	35,25	1,47	2,94	4,41	30	29.834.133	1.314.566		45.295.088
1/10/2022	31/10/2022	36,92	1,54	3,08	4,62	31	29.834.133	1.422.740		46.717.828
1/11/2022	30/11/2022	36,67	1,53	3,06	4,58	30	29.834.133	1.367.522		48.085.350
1/12/2022	20/12/2022	41,46	1,73	3,46	5,18	31	29.834.133	1.597.692		49.683.043
1/01/2023	30/01/2023	41,26	1,72	3,44	5,16	30	29.834.133	1.538.695		51.221.738
CAPITAL										29.834.133
INTERESES DE PLAZO										0
OTROS CONCEPTOS										0
INTERESES DE MORA CALCULADOS DESDE EL 3/01/2021 HASTA 30/01/2023										19.848.910
TOTAL, CREDITO										49.683.043

Bucaramanga

Calle 35 No. 17-77 Oficina 807
Edificio Bancoquia
Móvil: 315-6113859

Cúcuta

Av. 0 No. 11-80 Oficina 605B
C.C. Gran Bulevar – Barrio La Playa

De: ledy solange martinez rodriguez

Enviado el: miércoles, 17 de agosto de 2022 9:54 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: allego liquidación de crédito radicado 2022-184

Datos adjuntos: liquidacion de credito .pdf

cordial saludo,

de manera respetuosa manifiesto que allego liquidación de crédito para el radicado 2022-184.
de idéntica manera solicito se sirva remitir el proceso a los Juzgados de ejecución junto con los respectivos descuentos.



Ledy Solange Martinez Rodriguez

Abogada

T.P No. 252726 del C. S. de la J.

Especialista Violencia Intrafamiliar: Niñez y Adolescencia

Celular: 3167871831

Email: lesomaro@hotmail.com

Dirección: Calle 36 No 15-32 Oficina 906 Edificio Colseguros

LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ

ABOGADA

Calle 36 No. 15-32 oficina 906

BUCARAMANGA

Correo electrónico lesomaro@hotmail.com;

[Dirección calle 36 N0 15- 32 oficina 906 edificio Colseguros Bucaramanga](#)

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

J06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION No. 2022-184

DEMANDANTE: JOSEFINA LOPEZ BAYONA

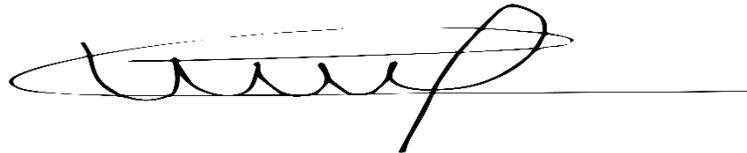
DEMANDADO: ADRIAN RENE DIAZ MUÑOZ

PROCESO: EJECUTIVO

LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.477.553 de Oiba, con tarjeta profesional No. 252.726 del Consejo Superior de la judicatura, a Usted muy respetuosamente manifiesto que allego la respectiva liquidación de crédito así:

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022								
SOBRE UN CAPITAL DE: \$1,500,000								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 1.500.000	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$28.950
\$ 1.500.000	1/10/2021	30/10/2021	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$28.800
\$ 1.500.000	1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$29.100
\$ 1.500.000	1/12/2021	30/12/2021	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$29.400
\$ 1.500.000	1/01/2022	30/01/2022	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$29.700
\$ 1.500.000	1/02/2022	28/02/2022	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$30.600
\$ 1.500.000	1/03/2022	30/03/2022	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$30.900
\$ 1.500.000	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$31.800
\$ 1.500.000	1/05/2022	30/05/2022	30	19,07%	28,61%	25,42%	2,12%	\$31.800
\$ 1.500.000	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$33.750
\$ 1.500.000	1/07/2022	30/07/2022	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$35.100
\$ 1.500.000	1/08/2022	30/08/2022	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$35.100
							Intereses de Mora	\$375.000
RESUMEN DE LA OBLIGACION								
Capital								\$1.500.000
Intereses de Mora del 01/01/09/2021 al 30/08/2022								\$375.000
Total Crédito al 30/08/2022								\$1.875.000

De Usted, muy atentamente,



LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ

C. C. No. 63.477.553 de OIBA

T.P. 252.726 del C. S de la J.